PROYECTOS DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE DENOMINACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Y SOBRE NOMENCLATURA APLICABLE A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE QUE SEÑALA.

BOLETINES Nos 15.861-25 y 15.934-25

LEY VIGENTE	PROYECTO APROBADO EN GENERAL Y PARTICULAR POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
LEY Nº 19.586, ESTABLECE PLANTAS DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Artículo 1º.- Fíjanse las siguientes Plantas de Funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile: Grado Nombre del Empleo Nº de Cargos I. PLANTA DE OFICIALES A.- Oficiales Policiales Alto Mando: 1 Director General 1 2 Prefecto General 3 3 Prefecto Inspector 15 Oficiales Policiales Profesionales de Línea 5 Prefecto 47 7 Subprefecto 246 8 Comisario 402 9 Subcomisario 853 11 Inspector 1240 12 Subinspector 900 13 Detective 300 Oficiales Policiales Profesionales 5 Prefecto 35 7 Subprefecto 294 8 Comisario 1.487	**PROYECTO DE LEY:** “Artículo 1°.- Modifícase la ley N° 19.586 que establece plantas de la Policía de Investigaciones de Chile, en el siguiente sentido:

LEY VIGENTE	PROYECTO APROBADO EN GENERAL Y PARTICULAR POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
9 Subcomisario 250 B.- Oficiales de los Servicios Justicia 3 Prefecto Inspector 1 5 Prefecto 2 7 Subprefecto 6 8 Comisario 7 9 Subcomisario 6 Sanidad 3 Prefecto Inspector 1 5 Prefecto 5 7 Subprefecto 18 8 Comisario 32 9 Subcomisario 30 Finanzas 3 Prefecto Inspector 1 5 Prefecto 2 7 Subprefecto 6 8 Comisario 7 9 Subcomisario 6 Administración 5 Prefecto 3 7 Subprefecto 10 8 Comisario 15 9 Subcomisario 32 11 Inspector 60	

LEY VIGENTE	PROYECTO APROBADO EN GENERAL Y PARTICULAR POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
12 Subinspector 60 C.- Oficiales de Complemento 5 Prefecto 4 7 Subprefecto 12 8 Comisario 22 D.- Aspirantes 17 Aspirante 900 II. PLANTA DE APOYO CIENTIFICO-TECNICO A.- PROFESIONALES - PERITOS 4 Profesional perito 10 5 Profesional perito 26 6 Profesional perito 83 7 Profesional perito 110 8 Profesional perito 298 9 Profesional perito 73 B.- Profesionales 4 Profesional 6 5 Profesional 20 6 Profesional 30 7 Profesional 40 8 Profesional 49 9 Profesional 55 C.- Técnicos	

LEY VIGENTE	PROYECTO APROBADO EN GENERAL Y PARTICULAR POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
7 Técnico 6 8 Técnico 15 9 Técnico 20 10 Técnico 24 11 Técnico 25 12 Técnico 30 III. PLANTA DE APOYO GENERAL A.- Asistentes Policiales 11 Asistente Policial 38 12 Asistente Policial 75 13 Asistente Policial 103 14 Asistente Policial 130 15 Asistente Policial 164 16 Asistente Policial 240 18 Asistente Policial 200 B.- Asistentes Técnicos 11 Asistente Técnico 10 12 Asistente Técnico 30 13 Asistente Técnico 33 14 Asistente Técnico 40 15 Asistente Técnico 46 16 Asistente Técnico 51 18 Asistente Técnico 50 C.- Asistentes Administrativos 11 Asistente Administrativo 24 12 Asistente Administrativo 44 13 Asistente Administrativo 70 14 Asistente Administrativo 92	1. Reemplázase, en la letra A del número III, Planta de Apoyo General, del artículo 1°, la expresión “Asistentes Policiales” por “Agentes Policiales”. 2. Reemplázase, en la letra A del número III, Planta de Apoyo General, del artículo 1°, el nombre de los cargos correspondientes a los grados 11 y 12, de “Asistente Policial” por “Agente Policial Superior”. 3. Reemplázase, en la letra A del número III, Planta de Apoyo General, del artículo 1°, el nombre de los cargos correspondientes a los grados 13, 14, 15, 16 y 18, de “Asistente Policial” por “Agente Policial”.

LEY VIGENTE	PROYECTO APROBADO EN GENERAL Y PARTICULAR POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
15 Asistente Administrativo 110 16 Asistente Administrativo 184 18 Asistente Administrativo 156 D.- Auxiliares 11 Auxiliar 16 12 Auxiliar 33 13 Auxiliar 49 14 Auxiliar 65 15 Auxiliar 99 16 Auxiliar 164 18 Auxiliar 166 IV. PLANTA DOCENCIA 6.000 horas	
Artículo 5º.- Toda vez que en una norma legal o reglamentaria se haga alusión a los cargos de "Subdirector" o "Subdirectores" de la Policía de Investigaciones de Chile, ésta se entenderá efectuada a los cargos de "Prefecto General" o "Prefectos Generales", respectivamente, que por esta ley se crean. Las referencias legales o reglamentarias que hagan alusión al Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile, deberán entenderse efectuadas a la Academia Superior de Estudios Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile. Del mismo modo, el título de Oficial Policial Graduado tendrá la misma equivalencia, reconocimiento y efectos que el título de "Oficial Graduado en Investigación Criminalística", que por esta ley se crea. Asimismo, toda vez que una disposición legal aluda a la "Planta de Empleados Civiles" o a la "Planta de los Servicios Generales" de la Policía de Investigaciones de Chile, se entenderá que ella se realiza a las Plantas "de Apoyo Científico-Técnico" y "de Apoyo General", respectivamente, que por la presente ley se crean.	

LEY VIGENTE	PROYECTO APROBADO EN GENERAL Y PARTICULAR POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
	4. Agrégase un artículo 5° bis, nuevo, del siguiente tenor: “Artículo 5º bis.- Toda vez que en una norma legal o reglamentaria se haga alusión a los cargos de ''Asistente Policial'' o ''Asistentes Policiales'' de la Policía de Investigaciones de Chile, ésta se entenderá efectuada a los cargos de ''Agente Policial'' o ''Agentes Policiales'', respectivamente.”. Tratándose de los funcionarios de los grados 11 y 12, la denominación será la de “Agente Policial Superior” o “Agentes Policiales Superiores”.